



DECRETO ALCALDICIO N° 1848/
AUTORIZA TRATO DIRECTO CONTRATACION QUE
INDICA.
REQUINOA, 23 de Junio de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1528 de fecha 21.06.2016 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que la DIDECO ejecuta durante cada año el Programa de Apoyo al Desarrollo Infantil FIADI a través de la LUDOTECA y el Servicio Itinerante en la comuna. Los recursos financieros 2015, cerraron el 31 de Marzo de 2016 y existe una prórroga automática del Convenio, autorizada Mediante Resolución Exenta N° 1000 de fecha 03.05.2016 de la SEREMI de Desarrollo Social O'Higgins. Los recursos para el año fueron trasferidos con fecha 09.06.2016, por lo tanto no se ha podido gestionar con anterior la contratación. En atención a lo expuesto solicita autorice la contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público de la Sra. Ruth Angélica González Rojas, RUN N° [REDACTED] para realizar la función de Encargada de la LUDOTECA, realizando atenciones e ingresos de niños y niñas derivados por el CESFAM en controles de salud y derivación espontanea de las redes de la mesa comunal. Dichos servicios se desempeñarán de Lunes a Jueves de 08:00 hasta las 13:00 horas, a contar del 01 de Junio hasta el 31 de Enero de 2017, por un monto mensual de \$ 225.417 impuesto incluido, monto total del contrato \$ 1.803.336 impuesto incluido, por 8 meses. Adjunta Resolución Contrato de Prestación de Servicios y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 627.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

REGULARIZASE proceso administrativo.

AUTORIZASE contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Publico de la Sra. Ruth Angélica González Rojas, RUN N° [REDACTED] Educadora de Párvulos, para realizar la función de Encargada de la LUDOTECA, realizando atenciones e ingresos de niños y niñas derivados por el CESFAM en controles de salud y derivación espontanea de las redes de la mesa comunal. Dichos servicios se desempeñarán de Lunes a Jueves de 08:00 hasta las 13:00 horas, a contar del 01 de Junio hasta el 31 de Enero de 2017, por un monto mensual de \$ 225.417 impuesto incluido, monto total del contrato \$ 1.803.336 impuesto incluido, por 8 meses.

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 21.06.2016.

AUTORIZASE emisión de orden de compra en el Portal Mercado Público.

CARGUESE el gasto a la Cuenta 114.05.15.111 "Aplicación de Fondos de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil FIADI, (Modalidad LUDOTECA).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MBQ/IEG/LGE/avc.
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2) ✓
Mercado Público (1)
DAF (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
Archivo.-